



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 053-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MIRNA MARLEN BUSTILLO CON IDENTIDAD No 1805-1980-00068 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "EL FRIJOLIO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 19 DIAS DEL DE DICIEMBRE DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

Por:

ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ

Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 052-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL **ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ** EN SU CARÁCTER DE JEFE **DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA**, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: **SANTOS FUNEZ TORRES** CON IDENTIDAD No **1805-1962-00162** POR LA CANTIDAD DE **1.0 M³** DE MADERA DE **PINO** DEL SITIO DE TENENCIA **EJIDAL**, DENOMINADO "EL FRIJOLIO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE **JOCON**, DEPARTAMENTO DE **YORO**.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 19 DIAS DEL DE **DICIEMBRE DE 2021**. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOL DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"

Por
ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 051-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SALVADOR LOPEZ CASTILLO CON IDENTIDAD No 1805-1964-00066 POR LA CANTIDAD DE 1.0 M³ DE MADERA DE CEDRO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "TIERRA BLANCA" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 19 DIAS DEL DE DICIEMBRE DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR UN ARBOL DE CEDRO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"


ING. DANIA YOLANDA CRUZ CRUZ
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



WIC

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 054-2021

EL SUSCRITO TECNICO FORESTAL ING. HENRY NOE EUCEDA EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ROSSEL ADALBERTO PEREZ HERNANDEZ CON IDENTIDAD N° 1805-1969-00071 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "ALTA CRUZ" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA, A 150 MTRS SI LA PENDIENTE ES MAYOR AL 30 % Y A 50 MTRS DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2021. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR DOS ARBOLES DE PINO.

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2021.

*Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"



ING. HENRY NOE EUCEDA

Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria



PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 056-2021

LA SUSCRITA TECNICO FORESTAL DAS. EDWIN EDGARDO CANTILLANO RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE JEFE INTERINO DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: MARIA FILENA TORRES MARTINEZ CON IDENTIDAD No 1805-1984-00488 POR LA CANTIDAD DE 2.0 M³ DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA EJIDAL, DENOMINADO "LOS TERREROS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCON, DEPARTAMENTO DE YORO.

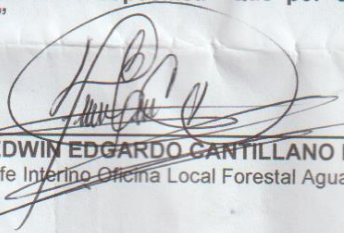
ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA DE SU VENCIMIENTO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE

LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA NO COMERCIAL ES DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 19 DIAS DEL DE ENERO DE 2022. EL PERMISO ES SOLAMENTE PARA CORTAR Y APROVECHAR 2 ARBOLES DE PINO

EXTENDIDA EN LA ALDEA EL OCOTILLO, YORO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2021.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución CG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


DAS. EDWIN EDGARDO CANTILLANO RAMIREZ
Jefe Interino Oficina Local Forestal Agua Fria

